

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
-SECRETARIA-

RECIBIDO: La anterior demanda se recibe hoy veintiuno (21) de noviembre de 2020, procedente de la oficina judicial de los juzgados Orales de esta ciudad. Queda radicado bajo el número 630014003008-2020-00429, Pasa a despacho del señor juez para su conocimiento. Sírvasse proveer.

Armenia Q., 3 de noviembre de 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE
(2020)



PROCESO: VERBAL - NULIDAD RELATIVA DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
DEMANDADO: ERNESTO MOYANO BELTRAN
RADICACIÓN: 6300140030082020-00429-000

Habiendo correspondido a este Juzgado por reparto la demanda de la referencia, entra en esta oportunidad resolver sobre la viabilidad de admitir la misma, teniendo en cuenta que se atempera a las prescripciones de orden formal consagradas en los artículos 82, 83, 84 y 368 del Código General del Proceso, circunstancia por la cual se procederá a su admisión.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda que para proceso **VERBAL DE NULIDAD RELATIVA DE MENOR CUANTIA**, promovido mediante apoderado judicial por **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**, en contra de **ERNESTO MOYANO BELTRAN**.

SEGUNDO: A la demanda que se admite, imprímasele el trámite consagrado en el artículo 368 y ss del Código General del Proceso.

TERCERO: Para la notificación personal de la parte demandada, dese cumplimiento a lo establecido en el decreto 806 del 4 de junio de 2020, y los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, y córrasele traslado por el término de 20 días tal como lo dispone el artículo 369 del C.G.P.

CUARTO: Se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandante, al Doctor NESTOR ALEJANDRO GARCÍA, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
6 DE NOVIEMBRE DE 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

**JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d61062d25c8010775c56a7ed86a7be058c6d899fcdafd0fcf449f9a5d57f8e14

Documento generado en 05/11/2020 08:58:53 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**